

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Resoluciones

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 430

La Plata, 4 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2430-6082/16 relacionado con el Marco Regulatorio Provincial para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, el Decreto N° 2188/07 y las Resoluciones del entonces Ministro de Infraestructura N° 348/13 y N° 357/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, la Autoridad Regulatoria podrá establecer normas de funcionamiento relativas a la prestación del servicio público sanitario, a las cuales deberán adecuar su accionar las empresas prestadoras con la finalidad de realizar un control "ex ante" y/o "ex post" y en consecuencia, así garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Marco Regulatorio Provincial;

Que para ello se deben considerar las condiciones particulares del servicio a cargo de cada entidad prestadora y a las condiciones de calidad, técnicas, financieras y económicas en las que tales entidades se desenvuelven, considerando que los servicios sanitarios en la Provincia pueden estar bajo jurisdicción municipal y/o provincial y a su vez, pueden ser prestadoras por sí y/o por terceros;

Que el Decreto N° 2188/07 establece entre las misiones del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires la de requerir de las entidades prestadoras y de los usuarios, la documentación e información necesaria para verificar el cumplimiento del Marco Regulatorio, su reglamentación y los Contratos de Concesión, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder;

Que a tal efecto, se ha diseñado una plataforma de captación y gestión de datos del servicio público sanitario que deberán ir confeccionando los distintos Prestadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha plataforma recibirá la denominación OCABA-SIP v1.0 y será incluida en el portal oficial del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (www.ocaba.mosp.gba.gob.ar);

Que la carga y envío de datos del servicio público sanitario por parte de los Prestadores resultará de valiosa utilidad a los efectos de dar cumplimiento con las funciones encomendadas al Organismo de Control;

Que el sistema de captación y gestión de datos de los Prestadores tendrá, para cada uno de ellos, carácter de declaración jurada una vez que los mismos resulten ingresados en la plataforma del portal oficial del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que asimismo, el artículo 35 inciso k del citado Marco Regulatorio establece como una obligación de los Prestadores la de crear y mantener permanentemente actualizado un banco de datos con la información relativa a los servicios que presta según se indica en las normas que reglamentan el presente Marco;

Que las Resoluciones del entonces Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires N° 348/13 y N° 357/13 han establecido la aprobación de formularios de información y tablero de comando regulatorio que contemplen los indicadores de gestión a implementar por los prestadores de servicios sanitarios de la Provincia de Buenos Aires y la aprobación de un Plan y Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria, también a implementar por los prestadores de servicios sanitarios de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que el objetivo específico de la implementación del sistema mencionado permitirá una acentuación de acciones de gestión para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como autoridad regulatoria y del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, necesarias para la implementación del Marco Regulatorio vigente del sector agua potable y saneamiento de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia resultando este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la autoridad regulatoria del servicio sanitario, le corresponde aprobar el sistema informático de captación y gestión de datos del servicio público sanitario, denominado "OCABA SIP (sistema de información de prestatarias) V1.0" a implementar por el Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 27, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.803, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, convalidados por Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3289/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el sistema informático de captación y gestión de datos del servicio público sanitario, denominado "OCABA SIP (Sistema de Información de Prestatarias) V1.0", a implementar por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires cuyo Manual del Usuario se agrega como Anexo Único, que consta de trece (13) fojas y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar la obligatoriedad de la carga y envío de datos para todos los Prestadores del servicio público sanitario en los términos de lo normado por el artículo 35 inciso k) siguientes y concordantes del Marco Regulatorio de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los Prestadores del servicio público sanitario de la Provincia de Buenos Aires deberán remitir la información solicitada dentro de los sesenta (60) días hábiles de su notificación y/o registración. Dicha información deberá ser actualizada con carácter anual al 31 de diciembre de cada año, o bien en los plazos del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires establezca para cada período.

ARTÍCULO 4°. Establecer que vencido el plazo establecido en el artículo precedente, el Organismo de Control del Agua intimará a las prestatarias para que cumplan con la obligación en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución podrá conllevar la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar al Organismo de Control del Agua, publicar en las páginas Web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y del Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial y al SINBA y notificar a las empresas prestadoras del servicio público sanitario de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

OCABA - SIP V1.0

MANUAL DE USUARIO

OCABA



Buenos Aires
Provincia

INDICE

- Ingreso al OCABA -SIP
- Registración
- Primer Ingreso
- Pantalla Inicial
- Pantalla de generación de nuevo informe.....
- Pantalla de edición de informe.....
- Pantalla de confección de informe
- Cierre de informe

Ingreso al OCABA-SIP

Para acceder al sistema OCABA-SIP, deberá ingresar a este link <http://www.ocaba.mosp.gba.gov.ar/prestadoras> y loguearse con sus datos de usuario y contraseña asignados al momento de la registraci3n. En caso de no contar con estos datos, deber1 registrarse seg1n se indica a continuaci3n.

¿C3mo registrarse?

Para registrarse , deber1 clicar en **Formulario de solicitud de usuario** que se encuentra en la p1gina del inicio. Al hacerlo se habilitar1 un formulario con datos b1sicos que deber1 completar(Fig. 1). En el t3rmino de 24 horas recibir1 al e-mail consignando un link al que deber1 ingresar para finalizar la registraci3n, completando los datos del perfil del prestador y el tipo de servicio que presta por localidad.

Fig. 1

Datos del perfil del prestador Aqu1 encontrar1 los datos institucionales de la prestataria (raz3n social, domicilio, tel3fono, contacto, CUIT, entre otros) pre cargados por el OCABA. En esta instancia, deber1 verificar que todos los datos sean correctos y est3n completos. En caso contrario, deber1 actualizar y completar seg1n corresponda. Es fundamental consignar lo m1s preciso posible esta informaci3n a fin de asegurar una adecuada comunicaci3n con el Organismo.

Tipo de servicio que presta por localidad En esta secci3n podr1 visualizar y modificar el listado de localidades donde presta los servicios de agua y cloacas. Al hacer click sobre la localidad, se abrir1 una ventana de edici3n (Fig. 2), en la que deber1 marcar (tildar/destildar) el servicio seg1n corresponda. Cuando el servicio de la localidad haya sido tildado por otra prestataria aparecer1 con tilde negra y no podr1 ser modificado. En caso de observar alguna irregularidad, deber1 contactarse con ocabasip@ocaba.mosp.gba.gov.ar para informar dicha situaci3n.

Fig. 2

Primer ingreso

La primera vez que ingrese al OCABA-SIP, aparecer1 un cuadro de di1logo, que deber1 leer atentamente e indicar que ha leído y acepta los t3rminos. Al presionar **Continuar** acceder1 a la pantalla inicial.

Pantalla inicial

Luego de aceptar los t3rminos y condiciones, la pantalla inicial presentar1 tres secciones, las dos anteriores completas y actualizadas ("Datos del perfil del prestador" y "Tipo de servicio que presta por localidad"), las cuales podr1n volver a ser editadas presionando el bot3n **Editar** y una tercera correspondiente a informes generados o en proceso, seguido por el bot3n **Ver nuevo informe** o **Ver informe en proceso**.

Informes generados o en proceso.

En esta secci3n podr1 visualizar e imprimir los informes generados y en proceso de generaci3n. Cabe destacar que solo se podr1 tener un informe en proceso, dado que el sistema no permitir1 iniciar un nuevo informe hasta tanto se haya enviado el anterior. Una vez enviado un informe, el mismo no podr1 volver a ser editado, por lo que en caso de necesitar modificar alg1n valor deber1 iniciar un nuevo informe o bien solicitar la reapertura del mismo por mail al operador soporte de OCABA a trav3s de ocabasip@ocaba.mosp.gba.gov.ar.

Pantalla de generación de nuevo informe

Dentro de la Pantalla Inicial, al clicar el botón 'Nuevo Informe' se abrirá un cartel de diálogo de alta (Fig.3), en la que deberá completar el período a informar y la descripción correspondiente, luego será derivado a la Pantalla de Generación del Informe.



Fig. 3

Pantalla de edición de informe

Así mismo, en la pantalla inicial, al clicar el botón 'Aceptar', se abrirá la Pantalla de edición del Informe (Fig. 4).



Fig. 4

Pantalla de Generación del Informe

En esta pantalla visualizará las siguientes seis solapas:

- I. Datos técnicos por localidad
- II. Datos económicos de gestión
- III. Datos de atención al usuario
- IV. Datos generales
- V. Calculo tarifario
- VI. Archivos



Cloacas

- 1. Datos generales del servicio y redes
- 2. Sistemas de tratamiento de desagües cloacales

Al completar cada etapa, se pasará a la siguiente presionando el botón 'Continuar'.

A medida que ello suceda, los datos se irán guardando automáticamente, pudiendo continuar la carga sin perder los datos ya ingresados. Este procedimiento se realiza hasta llegar al botón 'Finalizar'.

En las pantallas de datos técnicos generales, tanto para agua como para cloacas, se deberán ingresar los datos requeridos respetando cuidadosamente las unidades solicitadas.



Fig. 6



En la primera solapa podrá visualizar el listado de localidades donde presta servicios.

Seleccionando las localidades disponibles (aquellas a las cuales ya le ha marcado servicio que brinda) se inicia el informe técnico por localidad. El mismo tiene 4 pasos para el Agua (Fig.5) y 2 pasos para Cloacas (Fig.6).

Agua

- 1. Datos Generales del servicio y redes
- 2. Producción (pozos de bombeo y captación superficial)
- 3. Sistemas de Almacenamiento
- 4. Sistemas de Tratamiento de agua



Fig. 5



En el caso de las tablas, el método de alimentación se realiza presionando el botón '+' para dar de alta un nuevo ítem. En caso de necesitar editar los datos ya ingresados, se deberá hacer click en el renglón correspondiente de manera de acceder a una pantalla de edición que dependerá del caso.

En la siguiente figura, se muestra un ejemplo de edición de un pozo de bombeo (Fig.7). Posteriormente el mismo se podrá georeferenciar según se detalla a continuación.

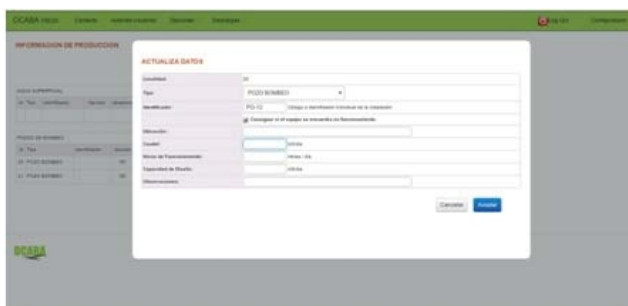


Fig. 7



Los requerimientos a completar dependerán del equipo o instalac... seleccionado. No obstante ello, en todos los casos, se solicita como campo obligatorio un código de identificación mediante el cual se debe reconocer inequívocamente, como así también el domicilio y/o cualquier otra referencia que permita su georreferenciación.

En tal sentido, se ha concluido en la aplicación un procedimiento que permite obtener las coordenadas geográficas. Para realizar este procedimiento, deberá presionar en el ícono ubicado a la derecha de cada renglón de la tabla, a través de la cual se ingresará a una pantalla con un mapa basado en la cartografía de maps de google. (Fig.8)



(Fig.8)

Seguidamente, deberá indicar en el mapa, navegando sobre el mismo, la posición del equipo. A fin de optimizar ubicación, se deberá realizar un acercamiento considerable a través de la barra de zoom ubicada en el extremo inferior derecho del mapa.

Al hacer click sobre la ubicación deseada, se abrirá una ventana de información y presionando el botón 'Marcar' el dato de las coordenadas quedará registrado. Luego se puede volver a ingresar al mapa para verificar que el punto donde se ubicó el equipo es el correcto (Fig. 9)

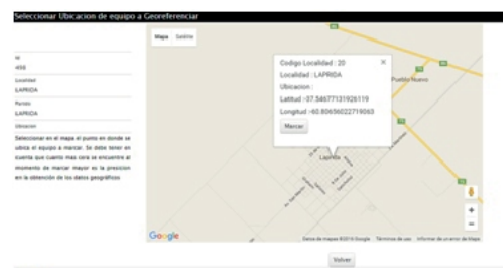


Fig.9

Para aquellas ubicaciones que no están las calles marcadas en el mapa, existe en el mismo la opción de vista satelital, a la cual se accede presionando "satélite" en el extremo superior izquierdo de la pantalla.

Es importante destacar que los datos que ingrese deben estar desagregados por cada localidad, por lo que al finalizar la carga correspondiente a la primera localidad, deberá continuar por la siguiente, hasta completar todas las localidades alcanzadas por la prestación en su distrito.



En la segunda solapa deberá realizar la carga de la información económica referida al servicio de agua y cloacas, correspondiente al período indicado.

En la tercera solapa deberá completar los datos correspondientes a la información de reclamos realizados por los usuarios en el período informado.

En la cuarta solapa deberá completar Datos Generales de la prestadora para el período informado.

La forma de edición en estas solapas es hacer click sobre la tabla de datos (Fig.10), lo que provocará la apertura de un cuadro de diálogo permitiendo su edición. Una vez completados los mismos, presionar el botón 'Aceptar' para guardar y continuar.

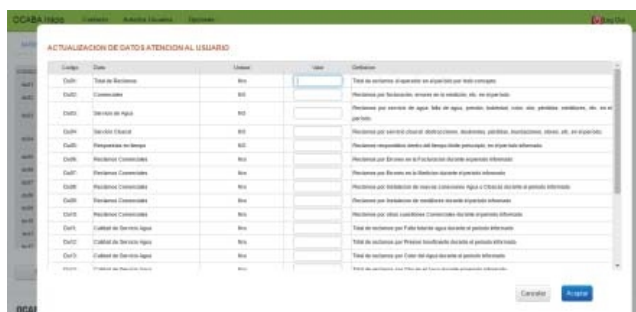


Fig.10



En la quinta solapa se encuentra el calculo tarifario, donde deberá ingresar los gastos administrativos, de comercialización, de operación y mantenimiento.

En la sexta solapa se encuentra la opción de adjuntar archivos al informe. Para realizar este procedimiento existen 2 tipos de botones, de color rojo y azul. En cada botón se indica el tipo de documento a adjuntar y los formatos aceptados. Los documentos indicados en los botones rojos son de carácter obligatorio y los indicados en los botones azules son de carácter complementario información. (Fig.11)



Fig.11

Cierre del Informe

Finalizada la carga de información, deberá presionar el botón 'Cerrar y envío del informe'. En ese momento el sistema verificará si se ingresaron todos los datos y documentos que el OCABA considera de carácter obligatorio, luego solicitará al operador la confirmación del envío.

Se recuerda que una vez realizado el cierre y envío del informe el mismo no podrá ser modificado y podrán ser consultados desde la Pantalla Inicial presionando el botón 'Ver'.

